



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Admvo. **23515/21**

El Excmo. Sr. Alcalde, en relación al expediente referenciado, con fecha 22 de diciembre de 2022, ha dictado el siguiente Decreto:

“Considerando la solicitud de subvención de la entidad **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA, con CIF G-18084079**, de fecha 23 de noviembre de 2021, para la ejecución de las acciones del Programa **“ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE FAMILIAS Y MENORES DESDE CENTROS INFANTILES 2022”**,

Considerando la propuesta que en tal sentido formula la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores, y el informe Jurídico del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, de fecha 24 y 23 de noviembre de 2022 respectivamente.

Considerando que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como subvención nominativa.

Considerando que con fecha de 13 de diciembre de 2022 se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal, indicando que **se fiscaliza el expediente de conformidad**, y considerando que tal y como establece la Base 28,7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 el expediente cuenta igualmente con el informe previo de la Secretaría General en los mismos términos del instrumento regulador de la referida subvención, informe que se emite en fecha 20 de diciembre de 2022.

Es por lo que, en virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como conforme a lo dispuesto en la Base 28, apartado 7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Granada “A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación tanto de los Convenios, como de las resoluciones unilaterales de concesión... así como para la concesión: ...El Alcalde – Presidente de la Corporación, para las subvenciones nominativas”,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, subvención directa nominativa a la entidad **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA, con CIF G-18084079**, por importe de **20,000 €**, para la ejecución de las acciones del Programa **“ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE FAMILIAS Y MENORES DESDE CENTROS INFANTILES 2022”**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria **0708 23104 48107, Subvención Adultos Cartuja-Comedor Social del Presupuesto Municipal de Gastos del año 2022.**

Contraer la citada cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20,000 €)**, por el concepto indicado de subvención máxima a abonar a la entidad solicitante de la subvención.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en el punto anterior, texto que queda unido al presente Decreto.

Tercero.- Ordenar el pago a la entidad **ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA** a razón de **1,12 €** por día y menor usuario atendido, para el servicio

Código seguro de verificación: **ES71PL9PL7R009R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **MARTIN MARTINEZ DANIEL**

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

27-12-2022 09:37:41

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

de desayuno y merienda, (una media de 80 menores/día), funcionando 225 días del año, hasta un máximo de 20.000euros, que será destinada al Proyecto Social: "Atención a las necesidades alimentarias de familias y menores desde los centros infantiles -Distrito Norte 2022.

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

- La aceptación expresa de la subvención y el Convenio que sirve como Bases Reguladoras de la misma que se aprueba con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención.

Quinto.- Autorizar a la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Planes de integración y Transformación Social y Mayores, para la firma del citado Convenio."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, (Documento firmado electrónicamente),
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
EL JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA

Fdo.: Daniel Martín Martínez

INTERVENCION DE FONDOS
RESPONSABLE SUBVENCIONES

Código seguro de verificación: **ES71PL9PL7R009R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele MARTIN MARTINEZ DANIEL

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

27-12-2022 09:37:41

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 2

